



Espectrocrom

TECNUS

Manejiemiento Técnico Instrumental Cia. Ltda.

Quito
13/09/11
c/p

Quito, 13 de Septiembre del 2011

QUITO

13/09/2011 11:04 AM

Señora
Superintendente de Compañías
Ciudad

Por medio de la presente,

Remito a usted copia de escritura de la cesión de participaciones de la empresa Espectrocrom Compañía Limitada, celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el día veinte y tres (23) de agosto del año dos mil once (2011).

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Con los cordiales saludos de,
ESPECTROCROM CÍA LTDA

Andrés Regalado
Gerente General

Ingresada copia de
participaciones
14/09/2011
F



Dr. Darío Andrade Arellano



1

2

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES

5

OTORGADA POR:

6

HELIS EDMUNDO REGALADO VARELA Y OTROS

7

A FAVOR DE:

8

CARLOS ANDRES REGALADO BENAVIDES Y

9

MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES

10

CUANTIA: USD. \$. 228,00

11

DI: 2 COPIAS

12

SAR.

13

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

14

Ecuador, hoy **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**

15

ONCE (2011), ante mí, **DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO,**

16

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: En

17

calidad de **CEDENTES** los señores: uno.- **HELIS EDMUNDO**

18

REGALADO VARELA y su cónyuge señora **FLAVIA ALEXANDRA**

19

BENAVIDES MESÍAS, por sus propios derechos; dos.- **LUIS**

20

ALBERTO MOYANO CEVALLOS y su cónyuge señora **MARCIA**

21

MARGARITA ESPINEL JARAMILLO, por sus propios derechos;

22

tres.- **LUIS HERNAN SANTAMARÍA SALVADOR**, por sus propios

23

derechos ya que en la fecha de constitución de la

24

compañía era de estado civil viudo; cuatro.- **MARKUS**

25

SCHMIDT, representado por su apoderado especial señor

26

ERNESTO PABLO SUÁREZ GARFIAS, conforme consta del poder

27

que se anexa como documento habilitante.- En calidad de

28

CESIONAROS, el señor **CARLOS ANDRES REGALADO BENAVIDES,**

Notaría Décima Primera del Cantón Quito 1



Dr. Darío Andrade Arellano

1 por sus propios derechos, y la señora MARIA SOLEDAD
2 REGALADO BENAVIDES, representada en este acto por su
3 Apoderada General la señora FLAVIA ALEXANDRA BENAVIDES
4 MESÍAS, conforme consta del poder general que se anexa
5 como documento habilitante.- Los comparecientes son
6 ecuatorianos, casados, con excepción del señor Carlos
7 Andrés Regalado Benavides, que es soltero, mayores de
8 edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito, mayores de edad y sin impedimento legal,
10 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
11 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
12 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente
13 certificadas por mi se agregan al presente instrumento
14 como habilitantes, y me solicitan elevar a escritura
15 publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo
16 tenor literal es el siguiente y que transcribo a
17 continuación: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una
19 de la que conste la siguiente de CESIÓN DE
20 PARTICIPACIONES de la Compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA.,
21 de conformidad con las cláusulas que se indican a
22 continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** En calidad de
23 CEDENTES, comparecen los señores: uno.- HELIS EDMUNDO
24 REGALADO VARELA y su cónyuge señora FLAVIA ALEXANDRA
25 BENAVIDES MESÍAS; dos.- LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS
26 y su cónyuge señora MARCIA MARGARITA ESPINEL JARAMILLO;
27 tres.- LUIS HERNAN SANTAMARÍA SALVADOR, por sus propios
28 derechos ya que en la fecha de constitución de la

- Notaría Décima Primera del Cantón Quito 2



Dr. Darío Andrade Arellano



1 compañía era de estado civil viudo; cuatro.- MARKUS
2 SCHMIDT, representado por su apoderado especial señor
3 ERNESTO PABLO SUÁREZ GARFIAS, conforme consta del poder
4 que se anexa como documento habilitante. Comparecen en
5 su calidad de socios de la Compañía ESPECTROCROM CIA.
6 LTDA. Dos.- En calidad de CESIONAROS, comparecen, por
7 sus propios derechos el señor CARLOS ANDRES REGALADO
8 BENAVIDES y la señora MARIA SOLEDAD REGALADO
9 BENAVIDES, representada en este acto por su Apoderada
10 General la señora FLAVIA ALEXANDRA BENAVIDES MESÍAS,
11 conforme consta del poder general que se anexa como
12 documento habilitante, en su calidad de socios de
13 la mencionada Compañía. Los comparecientes son
14 ecuatorianos, casados, con excepción del señor Carlos
15 Andrés Regalado Benavides, que es soltero, mayores de
16 edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de
17 Quito, y por el presente acto, libre y voluntariamente
18 deciden celebrar el siguiente Contrato de Cesión de
19 Participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** uno.- Mediante
20 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
21 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa
22 el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y
23 seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
24 tres de Abril de ese mismo año, se constituyó la
25 Compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA. dos.- Mediante
26 Escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
27 Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa,
28 el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa

Notaría Décima Primera del Cantón Quito 3



Dr. Darío Andrade Arellano

1 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el diez de
2 abril de ese mismo año, se aumentó el capital de la
3 compañía y se reformó el estatuto social. Tres.-
4 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío
6 Espinosa, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos
7 noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
8 veintiuno de octubre de ese mismo año, se realizó una
9 cesión de participaciones de la compañía. Cuatro.-
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío
12 Espinosa, el ocho de Enero del dos mil tres, inscrita
13 en el Registro Mercantil el trece de Enero de ese mismo
14 año, se realizó una cesión de participaciones de la
15 compañía. Cinco.- Mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito, doctor
17 Gonzalo Román Chacón, el veinte y cinco de Septiembre
18 del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Quito el doce de febrero del dos mil ocho,
20 se reformó el estatuto de la Compañía. Seis.- De
21 conformidad con la Ley, los señores Helis Edmundo
22 Regalado Varela, Luis Alberto Moyano Cevallos, Luis
23 Hernán Santamaría Salvador Y Markus Schmidt,
24 representado por su apoderado especial señor Ernesto
25 Pablo Suárez Garfias, en su calidad de socios de la
26 Compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA. expresaron ante la
27 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
28 celebrada el Lunes once de Julio del dos mil once, su

Notaría Décima Primera del Cantón Quito 4



Dr. Darío Andrade Arellano



1 voluntad de transferir, el primero cuatro mil
2 doscientas participaciones de cuatro centavos de
3 dólar cada una y los demás, cada uno de ellos,
4 quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar
5 cada una de su propiedad, las mismas que, de acuerdo
6 con la Ley, fueron ofrecidas a los socios de la
7 compañía, quienes no manifestaron su interés en
8 adquirirlas, con excepción de los socios señor Carlos
9 Andrés Regalado Benavides y señora María Soledad
10 Regalado Benavides, quienes expresaron su decisión de
11 adquirirlas, por lo que, por unanimidad, se aceptó que
12 la venta se haga a favor de ellos, en la forma como se
13 estableció en la mencionada Junta General
14 Extraordinaria de Socios de la Compañía. **TERCERA.-**
15 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
16 expuestos en la cláusula anterior, los socios señores
17 Helis Edmundo Regalado Varela, Luis Alberto Moyano
18 Cevallos, Luis Hernán Santamaría Salvador y Markus
19 Schmidt, debidamente autorizados por sus cónyuges los
20 dos primeros, por sus propios derechos el tercero y
21 representado en este acto por su apoderado especial el
22 cuarto, transfieren sus participaciones en la siguiente
23 forma: El socio señor Helis Edmundo Regalado Varela
24 trasfiere a favor del socio señor Carlos Andrés
25 Regalado Benavides, un mil cuatrocientas
26 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una;
27 y, a favor de la señora María Soledad Regalado
28 Benavides, dos mil ochocientas participaciones de

Notaría Décima Primera del Cantón Quito 5



Dr. Darío Andrade Arellano

1 cuatro centavos de dólar cada una. Por su parte, los
2 socios señores Luis Alberto Moyano Cevallos, Luis
3 Hernán Santamaría Salvador y Markus Schmidt,
4 transfieren a favor del socio señor Carlos Andrés
5 Regalado Benavides, cada uno de ellos quinientas
6 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.
7 La transferencia comprende todos los derechos y
8 obligaciones inherentes a dichas participaciones y a la
9 calidad de socios de la compañía, esto es, tanto el
10 activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que
11 se transfieren mediante esta escritura. La
12 transferencia se la hace por su valor nominal. De esta
13 manera el cuadro de integración del capital de la
14 Compañía queda de la siguiente manera:--.--.--.--.--.

15	SOCIOS	PARTICI	VALOR U.S.\$	PORCEN
16		PACIONES		TAJE
17	Helis Edmundo Regalado Varela	3.300	132,00	33%
18	Carlos Andrés Regalado Benavides	3.400	136,00	34%
19	María Soledad Regalado Benavides	3.300	132,00	33%
20	TOTAL		10.000 U.S\$400,00	100%

21 Dignese señor Notario, de conformidad con lo
22 preceptuado en el Artículo ciento trece de la Ley de
23 Compañías disponer que se sienta la razón al margen de
24 la escritura de constitución de la Compañía denominada
25 ESPECTROCROM CIA. LTDA, respecto a la transferencia
26 a la que se refiere esta escritura y añadir las
27 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para
28 su plena validez.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

 Notaría Décima Primera del Cantón Quito 6



Dr. Darío Andrade Arellano

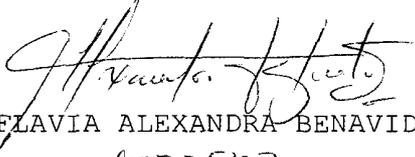


1 **MINUTA.**- Firmada por el Doctor Mauricio E. Yépez R.,
2 portador de la matrícula profesional número mil
3 cuatrocientos treinta y uno del Colegio de Abogados de
4 Pichincha. La presente minuta queda elevada a escritura
5 pública, con todo el valor legal; y, leída que les fue
6 la presente a los comparecientes íntegramente por mí el
7 Notario, se afirman, ratifican y firman junto conmigo,
8 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9

10
11 
12 f) HELIS EDMUNDO REGALADO VARELA

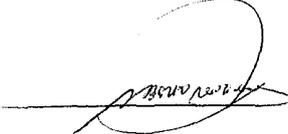
13 C.C. 0400428876 C.V. 030-0160



14
15
16 
17 f) ELAVIA ALEXANDRA BENAVIDES MESÍAS

18 C.C. 1704972510 C.V. 174-0025



19
20 
21
22 f) LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS

23 C.C. 060087152 C.V. 139-0061



24
25 
26
27 f) MARCIA MARGARITA ESPINEL JARAMILLO

28 C.C. 170538036-6 C.V. 115-0009



Notaría Décima Primera del Cantón Quito 7



Dr. Darío Andrade Arellano

1

2

3

4

~~Supradominio~~
f) LUIS HERNAN SANTAMARÍA SALVADOR

5

C.C. 1703768778 C.V.

6

7

8

9

~~Supradominio~~
f) ERNESTO PABLO SUÁREZ GARFIAS

10

C.C. 17-05247433 C.V. 028-0186

11

12

13

14

~~Supradominio~~
f) CARLOS ANDRES REGALADO BENAVIDES

15

C.C. 1713348187 C.V. 300-0160

16

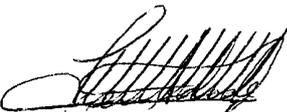
17

18

19

20

21


DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

22

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

 - Notaría Décima Primera del Cantón Quito 8



Tomo Número: Uno
Poder Especial: 102/2010
Página número: CIENTO TREINTA Y CUATRO

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, a los 23 días del mes noviembre de 2010, ante mí, Nathalie Ramírez Freire, Encargada de las Funciones Consulares en esta ciudad, comparecen los señores: MARKUS SCHMIDT, ciudadano alemán, con documento de identidad alemán vigente número 204327459 y la señora Ximena Rosa Suárez Garfias, ciudadana chilena, con pasaporte chileno vigente número 5.759.749-6, ambos mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la República Federal de Alemania, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir el siguiente Poder Especial al tenor de la siguiente minuta: "Señora Cónsul.- En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguiente minuta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del presente documento el señor MARKUS SCHMIDT, de nacionalidad alemana y su cónyuge la señora Ximena Rosa Suárez Garfias, de nacionalidad chilena, ambos mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en la ciudad de Betzdorf Alemania.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los Comparecientes señores MARKUS SCHMIDT y XIMENA ROSA SUAREZ GARFIAS, por sus propios derechos confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ernesto Pablo Suárez Garfias, a fin de que a sus nombres y representación realice las gestiones que a continuación se expresan:

1. - Para que intervenga a sus nombres y representación en la suscripción de la escritura pública de Cesión de Participaciones que hará el señor Markus Schmidt y su cónyuge señora Ximena Rosa Suárez Garfias, en su calidad de socio de la Compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA, es decir nuestro mandatario realizará la cesión de todas nuestras participaciones que tenemos en la compañía antes mencionada.
- 2.- Para que lo represente en la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA, en la asamblea que se realizará para que autoricen los otros socios la cesión de participaciones antes mencionada.

El mandatario nombrado podrá hacer uso de las facultades comunes otorgadas a los apoderados y de las especiales previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, las mismas que se tendrán expresamente incorporadas en el presente mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento del mismo. Hasta aquí la minuta.- Los Otorgantes conceden al Mandatario todas las facultades comunes a los procuradores a las que se refiere el Art. 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a los Otorgantes, ratificaron su contenido y aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Ximena S. de Schmidt - M. Schmidt
Los Otorgantes

Nathalie Ramírez Freire
Nathalie Ramírez Freire



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN BERLIN



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Certifico que la presente es primera copia del original que se encuentra inscrito con el número 102/2010, en la página ciento treinta y cuatro del tomo uno del libro de escrituras públicas del Consulado del Ecuador en Berlín, correspondiente al año 2010. Dado y sellado hoy, 26 de noviembre de 2010.


Nathalie Ramírez Freire
Encargada de las Funciones Consulares
Embajada del Ecuador en Alemania

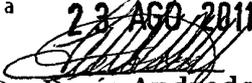
Arancel Consular: USD \$ 80,00
Partida Arancelaria: 6.2



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En - 1 - fojas útil(es)
Quito, a

23 AGO 2011


Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN BERLÍN

Ministerio
de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración

10/2009

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, a los 23 días del mes de noviembre de 2010, ante mí, Nathalie Ramírez Freire, Encargada de las Funciones Consulares en esta ciudad, comparece el ciudadano alemán señor MARKUS SCHMIDT, con documento de identidad alemán vigente número 204327459 legalmente capaz, quien declara bajo juramento lo siguiente y en reconocimiento de las normas legales sobre perjurio lo siguiente:

“Yo, Markus Schmidt, por mis propios derechos, y debidamente autorizado por mi cónyuge la Sra. Ximena Rosa Suárez Garfias de Schmidt, pongo a disposición de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de Espectrocrom Cía. Ltda., la cesión de cada una de mis participaciones, equivalente al 5% del total, con un valor de veinte dólares, de acuerdo a la Escritura Pública del 21 de septiembre de 1999, para lo cual, nombro al Señor Ernesto Suárez Garfias, para que actúe como mi representante con voto, en la Junta Extraordinaria Universal de Socios, convocada por este motivo, para que exprese ante la Junta mi voluntad de transferir mis participaciones.

Así como también, nombro al Señor Ernesto Suárez Garfias para que firme en mi nombre la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Espectrocrom Cía. Ltda., de acuerdo a la decisión tomada en la Junta Extraordinaria Universal de Socios”.

Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todo los requisitos y formalidades legales, y leída que fue por mí esta Declaración al declarante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

El Declarante

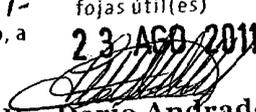
Nathalie Ramírez Freire
Encargada de las Funciones Consulares

Arancel Consular: \$20
Partida Arancelaria: 9.1

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en la
Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA
que antecede es igual al documento presentado
ante mí.

En ~ 1 ~ fojas útil(es)
Quito, a

23 AGO 2011


Dr. Dario Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



ESPECTROCROM CIA. LTDA.



Quito, a 11 de Julio de 2.011

Señor
Notario Décimo Primero del Cantón Quito
Ciudad.

Señor Notario:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA. en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, me permito certificar que la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el lunes 11 de julio de 2011, aprobó por unanimidad la transferencia de CUATRO MIL DOSCIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de propiedad del socio señor HELIS EDMUNDO REGALADO VARELA, en la siguiente forma: A favor del socio señor CARLOS ANDRES REGALADO BENAVIDES, UN MIL CUATROCIENTAS participaciones y a favor de la señora MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES, DOS MIL OCHOCIENTAS participaciones. Así mismo, la mencionada Junta General aprobó por unanimidad la transferencia de quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad de cada uno de los socios señores LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS, LUIS HERNAN SANTAMARÍA SALVADOR y MARKUS SCHMIDT, a favor del socio señor CARLOS ANDRES REGALADO BENAVIDES.

En consecuencia díguese incorporar en la escritura publica correspondiente el presente documento que certifica que la referida transferencia fue aprobada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el voto unánime de la totalidad del capital social y pagado de la Compañía.

Díguese por lo tanto sentar las razones correspondientes al margen de la matriz de constitución de la compañía ESPECTROCROM CIA LTDA., otorgada en su Notaría el 18 de Enero de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Abril de ese mismo año.

Atentamente,

Carlos Andrés Regalado Benavides,
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060087155-2

MOYANO CEVALLOS LUIS ALBERTO

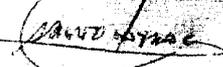
GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO /CONCEPCION/

07 JULIO 1953

004-1 0436 05801 M

GUAYAS/ GUAYAOUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1953




ECUATORIANA***** VE443V4442

CASADO MARCIA MARGARITA ESPINEL J

SUPERIOR EMPLEADO

BENJAMIN MOYANO

FLERIDA CEVALLOS

QUITO 12/10/2006

12/10/2018

REN 2088063




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0081 NÚMERO

0600871552 CÉDULA

MOYANO CEVALLOS LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SEÑAL CAZAR ZONA

PARROQUIA



[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, a **23 AGO 2011**

[Signature]

Dr. Dario Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

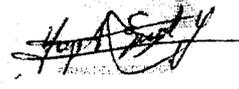
CÉDULA DE CIUDADANIA 170538036-6

ESPINEL JARAMILLO MARCIA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 ABRIL 1957

006- 0214 06030 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957




EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO LUIS ALBERTO MOYANO CEVALLOS
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

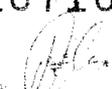
MILTON ESPINEL
LAURA JARAMILLO

QUITO 06/07/2004

06/07/2016

REN 1071621

FORMAL Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0009 NÚMERO
1705380366 CÉDULA

ESPINEL JARAMILLO MARCIA
MARGARITA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENCIA DE LA JUNTA



Margarita Espinel Jaramillo

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 23 AGO 2011

[Signature]
Dr. Dario Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



P-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CENTRO DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170376877-8
 SANTAMARIA SALVADOR LUIS HERNAN
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 31 OCTUBRE 1953
 FECHA DE NACIMIENTO: 001- 0112 00333 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1953



[Signature]

ECUATORIANA***** E113311222
 CASADO IRMITA GOMEZ MONTENEGRO
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 HERNAN SANTAMARIA
 BLANCA U SALVADOR
 RUMINAHUI - 20/12/2007
 20/12/2019
 REN 2553249
 Foto




[Signature]

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a

23 AGO 2011

[Signature]
Dr. Darío Andrade A.

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N.º
*EXT
170524743-3
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ GARFIAS
ERNESTO PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
C
L
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-02
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE

E233313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARFIAS YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2010-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Large Signature]

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, a

23 AGO 2011

[Signature]
Dr. Darío Andrade A.

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028-0186
NÚMERO

1705247433
CÉDULA

SUAREZ GARFIAS ERNESTO PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES

A FAVOR DE: FLAVIA ALEXANDRA BENAVIDES MESIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

GE. AB. DÁVILA.

.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de Septiembre del año dos mil seis, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General, la señora **María Soledad Regalado Benavides**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; domiciliada en esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Poder



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-**

compareciente: comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **María Soledad Regalado Benavides**, por sus propios y personales

derechos, en calidad de poderdante o mandante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador. **Segunda.-**

Poder General: La mandante o poderdante, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora **Flavia Alexandra Benavides Mesias**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve siete dos cinco uno guión cero, de estado civil casada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil en derecho para obligarse y contratar; para que actúe a nombre y representación de la mandante, como su apoderada general. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la apoderada ostente la representación plena de la mandante sin traba, limitación, ni excepción alguna. La apoderada podrá y deberá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es voluntad de la mandante que su apoderada ejerza todas las facultades y derechos que ella misma podría ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. a pesar de que se trata de un poder general, la apoderada general podrá hacer especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga. a).- Administrar bienes muebles e inmuebles; realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza;

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, pudiendo además firmar todo documento que sea necesario, a fin de cumplirse con este encargo. de igual manera podrá cobrar y/o negociar notas de crédito a su favor, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. podrá también suscribir acciones y o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. Podrá la mandataria abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros; dispondrá de los fondos que existieren en favor de la mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la Republica del Ecuador. Podrá girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión, retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, como si se tratase del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas. Podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar particiones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad de la mandante. Podrá realizar todo trámite y firmar cuanto documento sea necesario en el Servicio de Rentas Internas, S.R.I. y además realizar toda gestión que la mandante requiera en dicha entidad y que



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR



tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, R.U.C. . b).- Disponer, arrendar, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles; podrá ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes.- c).- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes. d).- Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que la poderdante fuere citada, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. e).- La mandante concede a su mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano codificado, debiendo entenderse por tanto que la mandataria, por medio del presente instrumento público, queda facultada para actuar en representación de la mandante en cualquier acto que requiera de su presencia. La mandataria queda expresamente autorizada para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

confianza. De igual manera la mandataria en caso de ser necesario queda facultada para contratar los servicios profesionales de un Abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario a la compareciente, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARÍA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES

C.C. 170722902-5



PULGAR DERECHO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170722902-5

REGALADO BENAVIDES MARIA SOLEDAD

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

TEMAYO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 12/05/2006

REG. CIVIL 007-A-0351-05501

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SHARE 1979

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E133311222

CACABO JOSE X LATORRE PEZANTES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HELIS EDMUNDO A REGALADO

FLAVIA ALEXANDRA BENAVIDES

QUITO 12/05/2006

REN 1984383

FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170497251-0

BENAVIDES MESTAS FLAVIA ALEXANDRA

19 OCTUBRE 1956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 002-1-0205-09997

REG. CIVIL QUITO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E133311222

CACABO HELIS EDMUNDO REGALADO VARELA

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

SERVIO BENAVIDES

BENAVIDES MESTAS

QUITO 08/01/2001

FORMA No. 0104357

FIRMA DE LA AUTORIDAD




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial de FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 4 foja(s) util(es)

Quito, a 15 SET. 2006



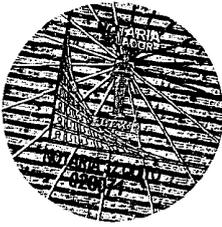
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

L

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **primera copia certificada** de poder general, **que otorga:** María Soledad Regalado Benavides; a **favor de:** Flavia Alexandra Benavides Mesias, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de septiembre del año dos mil seis.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en la
Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA
que antecede es igual al documento presentado
ante mi.

En **4** - fojas útil(es)
Quito, a **23 AGO 2011**

Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



[Handwritten mark]



CIUDADANIA 171338818-7
 REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 04 ENERO 1981
 002-D 0017 00417 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



Carlos Regalado

Carlos Regalado

ECUATORIANA***** 016431384E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 HELIS EDMUNDO REGALADO
 FLAVIA ALEXANDRA BENAVIDES
 QUITO 20/02/2009
 20/02/2021

0705192



300-0160
NÚMERO

1713388187
CÉDULA

REGALADO BENAVIDES CARLOS
ANDRES

PICHINCHA

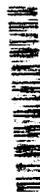
QUITO

PROVINCIA

CANTON

COTACOLLAO
PARROQUIA

COTACOLLAO
ZONA



COMPAÑIA DE BENTON & BOWLES

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a

23 AGO 2011

Dr. Darío Andrade A.

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgado por: **HELIS EDMUNDO REGALADO VARELA Y OTROS**, a favor de: **CARLOS ANDRES REGALADO BENAVIDES Y MARIA SOLEDAD REGALADO BENAVIDES**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**.-



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de;
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECTROCROM CIA. LTDA., de fecha 18 de
enero de 1996, **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor HELIS
EDMUNDO REGALADO VARELA Y OTROS, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
ANDRÉS REGALADO BENAVIDES Y OTRA.- Quito, a veinte y tres de agosto del
año dos mil once.-



DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1062** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, fs.1755 vta, tomo 127, correspondiente a la compañía “ **ESPECTROCROM CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de septiembre de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

